



DSAD N°: 040 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 06 ABR 2016

VISTO el artículo 33 de la Ley N° 24.600 y Reglamentación de su inc. e), aprobada por DP N° 43/97, artículo 36 de la Ley N° 24.600 y su Reglamentación aprobada por DP N° 735/96, artículo 10 inc. a) e inc. j) del Decreto N° 3413/79, R.P. N° 1260/08 y las inasistencias de los días 21 y 31 de agosto, 07 de septiembre, 19, 20, 21 y 28 de octubre, todas del año 2015, en que incurriera la agente GONCEBATE, Patricia Silvina, Legajo Nro. 304.944, y:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación ha tomado conocimiento sobre las inasistencias injustificadas en que ha incurrido la agente –PATRICIA SILVINA GONCEBATE- Legajo 304.944, los días mencionados en el Visto de la presente, según los partes diarios de asistencias remitidos a la misma por la Dirección de Relaciones Oficiales.

Que la agente citada ha invocado razones de enfermedad familiar para las inasistencias de los días 21/08/2015, 31/08/2015, conforme art. 10 inc. j) del Decreto N° 3413/79 y para las inasistencias de los días 07/09/2015, 19/10/2015, 20/10/2015, 21/10/2015 y 28/10/2015, invocó razones de enfermedad titular conforme art. 10 inc. a) del mismo decreto ut supra citado.

Que respecto las inasistencias de los días 21/08/2015, 31/08/2015, 07/09/2015, 20/10/2015, 21/10/2015 y 28/10/2015, no se encuentra registrado pedido médico conforme las pautas establecidas por la R.P. N° 1260/08, a los fines de la justificación de las mismas.

Que en relación a la inasistencia del día 19/10/2015 la agente solicitó médico, no pudiendo realizarse el correspondiente control médico domiciliario atento a que el profesional de la empresa ALFA MEDICA sufrió un accidente en la zona.

Que la agente guardó silencio ante las intimaciones cursadas, a los fines de presentar la documentación pertinente para justificar las inasistencias indicadas.



DSAD N°: 040 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que asimismo mediante Disposición DGRH N° 222/15 de fecha 21/09/15, se le aplicó a la agente la sanción disciplinaria de apercibimiento por la primera inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores, de fecha 08 de abril del año 2015.

Que las inasistencias citadas precedentemente, no han sido debidamente justificadas por la agente conforme el procedimiento establecido en la Resolución Presidencial Nro. 1260/08, habiendo incumplido la Sra. Patricia Silvina GONCEBATE, las prescripciones del citado Cuerpo Legal.

Que las inasistencias mencionadas en el Visto de la presente, constituyen la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava inasistencias injustificadas en que ha incurrido la agente en los doce meses inmediatos anteriores, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, inc. b) de la reglamentación de la Ley 24.600.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 65/16.

Que en fecha 16/03/2016 la agente presentó certificados médicos correspondientes a los días 21/08/2015, 31/08/2015, 19/10/2015, 20/10/2015, 21/10/2015 y 28/10/2015, siendo dicha presentación extemporánea por exceder los plazos de las pautas establecidas por R.P. N° 1260/08 e inconducente para justificar sus faltas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la reglamentación del art. 40 de la Ley N° 24.600, según DP N° 735/96.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción disciplinaria de DIECIOCHO (18) DIAS DE SUSPENSION SIN PRESTACION DE SERVICIOS NI PERCEPCION DE HABERES por la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava inasistencias injustificadas en los doce meses inmediatos anteriores, de fechas 21 y 31 de agosto, 07 de septiembre, 19, 20,



DSAD Nº: 040 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

21, y 28 de octubre, todas del año 2015, a la agente PATRICIA SILVINA GONCEBATE, Legajo Nro. 304.944, DNI Nº 17.895.218, CUIL Nº 27-17895218-3, titular de un cargo de la categoría A-05- Planta Permanente- Personal Administrativo y Técnico, según las prescripciones del art. 36, inc. b) D.P. Nº 735/96, reglamentaria de la Ley Nº 24.600.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y archívese.